



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, se tuvo por presentado en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, en el que se señaló lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"No están registrada la información correspondiente al Sindicato Alterno de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Administrativos, Técnicos y Manuales (SATINBAL), con número de registro R.S. 2/20, y tampoco están publicados sus documentos de registro, estatutos y expediente sindical" (sic)

En el apartado "Detalle del Incumplimiento" de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se observó que lo denunciado versa sobre la obligación de transparencia prevista en la fracción VIII, del artículo 78 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa al "*Expediente del registro de sindicatos, federaciones y confederaciones y de contratos colectivos de trabajo*", para el primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2022.

II. Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó a la denuncia, el número de expediente **DIT 0716/2022** y, por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós, mediante oficio **INAI/SAI/1182/2022**, del dieciséis del mismo mes y año, la Secretaría de Acceso a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

la Información remitió las constancias del turno de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha de dieciocho de agosto de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace determinó **admitir a trámite** la denuncia presentada, toda vez que, el escrito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), al contenido de la fracción VIII, del artículo 78 de la Ley General, relativa al “Expediente del registro de sindicatos, federaciones y confederaciones y de contratos colectivos de trabajo”, para el primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2022. Al respecto, se observó lo siguiente:

a) Primer trimestre

Se observó la existencia de ciento setenta y seis (176) registros publicados, así como la existencia de campos vacíos, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Ejercicio: 2022

ART. - 78 - VIII - EXPEDIENTES SINDICALES

Institución: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 78
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: Todo trimestre 3do trimestre 2do trimestre 1er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Último trimestre del año en curso y seis anteriores
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 176 resultados. da clic en para ver el detalle

DESCARGAR DENUNCIAR

Cuadro	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del sind...	Número de registro del...	Fecha de registro del R...	Hipervínculo al expedie...	Nombre de sindicato(s) ...	Hip...
1	2022	01/01/2022	31/03/2022	Sindicato Único Nacional de...	105/82	22/11/1982	Consulta la información	Ver detalle
1	2022	01/01/2022	31/03/2022	Sindicato Nacional de Traba...	11/17	12/12/2017	Consulta la información	Ver detalle
1	2022	01/01/2022	31/03/2022	Sindicato Nacional de Traba...	11/19	15/10/2019	Consulta la información	Ver detalle
1	2022	01/01/2022	31/03/2022	Sindicato Nacional de Traba...	12/16	08/11/2016	Consulta la información	Ver detalle
1	2022	01/01/2022	31/03/2022	Sindicato Democrático Naci...	12/19	15/10/2019	Consulta la información	Ver detalle

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Ejercicio: 2022

ART. - 78 - VIII - EXPEDIENTES SINDICALES

Institución: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 78
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: Todo trimestre 3do trimestre 2do trimestre 1er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Último trimestre del año en curso y seis anteriores
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 176 resultados. da clic en para ver el detalle

DESCARGAR DENUNCIAR

id	Nombre de sindicato(s) ...	Hipervínculo al expedie...	Fecha de inicio de vige...	Fecha de término de vig...	Área(s) responsable(s) e...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
id	Ver detalle	Secretaría General de Acuer...	11/04/2022	31/03/2022	Las relaciones laborales...			
id	Ver detalle	Secretaría General de Acuer...	11/04/2022	31/03/2022	Las relaciones laborales...			
id	Ver detalle	Secretaría General de Acuer...	11/04/2022	31/03/2022	Las relaciones laborales...			
id	Ver detalle	Secretaría General de Acuer...	11/04/2022	31/03/2022	Las relaciones laborales...			
id	Ver detalle	Secretaría General de Acuer...	11/04/2022	31/03/2022	Las relaciones laborales...			



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

Adicionalmente, se aplicó el filtro de búsqueda en el criterio “Nombre del sindicato o sindicatos de trabajadores o patrones”, sin embargo, no se advirtieron resultados para el “Sindicato Alterno de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Administrativos, Técnicos y Manuales”. Tal como se observa a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.plataforma.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>. The page is titled "INFORMACIÓN PÚBLICA" and contains a search form with the following fields:

- Fracción: VII
- Período de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos
- Último trimestre del año en curso y seis anteriores
- Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta
- Filtros de búsqueda:
- Ejercicio:
- Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga:
- Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga:
- Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga: Desde Hasta
- Nombre de sindicato(s) de trabajadores y de patronos: (highlighted with a red box)
- Nombre del sindicato o sindicatos de trabajadores o de patronos: (highlighted with a red box)
- Primer apellido del patrón o patronos:
- Segundo apellido del patrón o patronos:
-
- Se encontraron 0 resultados, da clic en para ver el detalle.
- Ver todos los campos
- Table header: Ejercicio, Fecha de inicio del per..., Fecha de término del p..., Denominación del sind..., Número de registro del ..., Fecha de registro del s..., Hipervínculo al expedie..., Hipervínculo al expedie...
- Table body: No existen registros.

b) Segundo trimestre

Se observó la existencia de ciento setenta y siete (177) registros publicados, así como la existencia de campos vacíos, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Ejercicio: 2022

ART. - 78 - VIII - EXPEDIENTES SINDICALES

Institución: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 78
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: Todo trimestre Último trimestre Dos trimestres Tres trimestres Cuatro trimestres Seleccionar todos

Último trimestre del año en curso y seis anteriores
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 177 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del sind...	Número de registro del ...	Fecha de registro del d...	Hipervínculo al expedie...	Nombre de sindicació...	Hipe...
2022	01/04/2022	30/06/2022	Sindicato Nacional de Unida...	1/07	07/02/2007	Consulta la información	Ver detalle	
2022	01/04/2022	30/06/2022	Sindicato de Trabajadores d...	1/08	26/02/2008	Consulta la información	Ver detalle	
2022	01/04/2022	30/06/2022	Sindicato de Trabajadores d...	1/10	24/05/2009	Consulta la información	Ver detalle	
2022	01/04/2022	30/06/2022	Sindicato Independiente de ...	1/11	25/01/2011	Consulta la información	Ver detalle	

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Ejercicio: 2022

ART. - 78 - VIII - EXPEDIENTES SINDICALES

Institución: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 78
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: Todo trimestre Último trimestre Dos trimestres Tres trimestres Cuatro trimestres Seleccionar todos

Último trimestre del año en curso y seis anteriores
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 177 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Id...	Nombre de sindicació...	Hipervínculo al expedie...	Fecha de inicio de vig...	Fecha de término de vig...	Área(s) responsable(s) (...)	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuer...	20/07/2022	30/06/2022	Nota 1: Las relaciones L...
id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuer...	20/07/2022	30/06/2022	Nota 1: Las relaciones L...
id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuer...	20/07/2022	30/06/2022	Nota 1: Las relaciones L...
id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuer...	20/07/2022	30/06/2022	Nota 1: Las relaciones L...



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

Adicionalmente, se aplicó el filtro de búsqueda en el criterio “Nombre del sindicato o sindicatos de trabajadores o patrones”, sin embargo, no se advirtieron resultados para el “Sindicato Alterno de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Administrativos, Técnicos y Manuales”. Tal como se observa a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.plataforma.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>. The page is titled "INFORMACIÓN PÚBLICA" and contains a search form. The search criteria are as follows:

- LEY: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo: 79
- Fracción: VIII
- Período de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos
- Último trimestre del año en curso y seis anteriores
- Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta
- Botón: **CONSULTAR**

The search filters section includes:

- Nombre del sindicato o sindicatos de trabajadores o de patrones: Sindicato Alterno de Trabajadores del Instituto Na
- Nombre(s):
- Primer apellido del patrón o patrones:
- Segundo apellido del patrón o patrones:
- Botón: **LIBRAR**
- Botón: **CONSULTAR**

Below the search filters, a message states: "Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle." Below this message is a table with columns: Ejercicio, Fecha de inicio del per..., Fecha de término del p..., Denominación del sind..., Número de registro del..., Fecha de registro del s..., Ignerificó el exped..., Ignerificó al exped... The table content is empty, with the text "No existen registros" at the bottom.

VI. Con fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación, con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó la admisión de la denuncia a la Unidad de Transparencia del **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para que rindiera informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la parte denunciante la admisión, a través de la dirección electrónica señalada para oír y recibir notificaciones.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

VIII. Con fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, se recibió vía la Herramienta de comunicación y correo electrónico, el oficio número **UT/1179/2022**, de misma fecha a la de su recepción, dirigido al Director General de Enlace, y signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el cual rindió informe justificado en los siguientes términos:

“[...]”

De la denuncia presentada sobre el particular, es de hacer notar que el denunciante refiere como materia de denuncia que NO están registrada la información correspondiente al Sindicato Alterno del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Administrativos, Técnicos y Manuales (SATINBAL), con número de registro R.S. 2/20, y tampoco están publicados sus documentos de registro, estatus y expediente sindical.” (sic).

II. Contestación al acto reclamado.

En atención a la denuncia citada, esta Unidad de Transparencia revisó la información objeto de la misma verificando que, en la fracción VIII del artículo 78 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública relativa al “Expediente del registro de sindicatos, federaciones y confederaciones y de contratos colectivos de trabajo”, para el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, no se encontraba publicada la información referente al Sindicato Alterno de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Administrativos, Técnicos y Manuales (SATINBAL), con número de registro R.S. 2/20

Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Federal, área encargada de la publicación de esta información que, de manera inmediata cumpliera con las obligaciones de transparencia respecto del artículo 78, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, la Secretaría General de Acuerdos expuso que, del registro, estatutos y demás documentos que engrosan el expediente RS 2/20 señalan que, se encuentra legal y formalmente constituido el Sindicato Alterno de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Administrativos, Técnicos y Manuales (SATINBAL). Se advierte que, por error involuntario al momento de la publicación se consignó la información a una base de datos diversa e interna a esta área. En atención a lo anterior, se realizó de manera inmediata la publicación correspondiente en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) para consulta y disposición de los ciudadanos.

Una vez admitido el pronunciamiento de la secretaría en mención, la Unidad de Transparencia realizó la verificación virtual en la vista pública del SIPOT de los formatos correspondientes a las fracciones I, II, III, IV, V, VIIB, VIIC y VIII del artículo 78 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como se advierte a continuación:

(Se incluyeron 8 capturas de pantalla)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

[...]

No se omite mencionar que, por el momento no se encontrará disponible la información respectiva al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, debido a que el periodo de actualización es cada tres meses, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley General y de los Lineamientos Técnicos Generales; motivo por el cual la información debe ser actualizada dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, es decir, para el caso que nos ocupa se llevará a cabo dentro del mes de octubre de 2022 y el mes de enero de 2023, respectivamente.

En mérito de lo expuesto, atentamente solicito a ese H. Instituto tener por rendido en tiempo y forma, el presente informe justificado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.”

IX. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual, en la vista pública del SIPOT, al contenido de la fracción VIII, del artículo 78 de la Ley General, relativa al “Expediente del registro de sindicatos, federaciones y confederaciones y de contratos colectivos de trabajo” para el primer y segundo trimestres de 2022. Al respecto, se observó lo siguiente:

a) Primer trimestre

Se observó la existencia de ciento setenta y siete (177) registros publicados, de los cuales uno (1) corresponde al “Sindicato Alterno de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Administrativos, Técnicos y Manuales”. Adicionalmente se observó la existencia de campos vacíos, y la presencia de información en el campo Nota, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Ejercicio: 2022

ART. - 78 - VIII - EXPEDIENTES SINDICALES

Institución: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 78
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: Todo el periodo 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Último trimestre del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 177 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del sind...	Número de registro del...	Fecha de registro del e...	Hipervínculo al expedie...	Nombre de sindicato(s)	Hyper...
2022	01/01/2022	31/03/2022	Sindicato Abame de Traba...	220	03/11/2020	Consulta la información		Ver detalle
2022	01/01/2022	31/03/2022	Sindicato Único Nacional de...	10582	22/11/1982	Consulta la información		Ver detalle
2022	01/01/2022	31/03/2022	Sindicato Nacional de Traba...	11117	12/12/2017	Consulta la información		Ver detalle
2022	01/01/2022	31/03/2022	Sindicato Nacional de Traba...	11119	15/10/2019	Consulta la información		Ver detalle
2022	01/01/2022	31/03/2022	Sindicato Nacional de Traba...	11118	08/11/2018	Consulta la información		Ver detalle

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 78
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: Todo el periodo 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Último trimestre del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 177 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Id...	Nombre de sindicato(s)	Hipervínculo al expedie...	Fecha de inicio de vige...	Fecha de término de vig...	Área(s) responsable(s) q...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
Id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuer...	11/04/2022	31/03/2022	Nota 1: Las relaciones l...
Id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuer...	11/04/2022	31/03/2022	Las relaciones laborales...
Id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuer...	11/04/2022	31/03/2022	Las relaciones laborales...
Id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuer...	11/04/2022	31/03/2022	Las relaciones laborales...
Id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuer...	11/04/2022	31/03/2022	Las relaciones laborales...
Id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuer...	11/04/2022	31/03/2022	Las relaciones laborales...
Id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuer...	11/04/2022	31/03/2022	Las relaciones laborales...
Id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuer...	11/04/2022	31/03/2022	Las relaciones laborales...

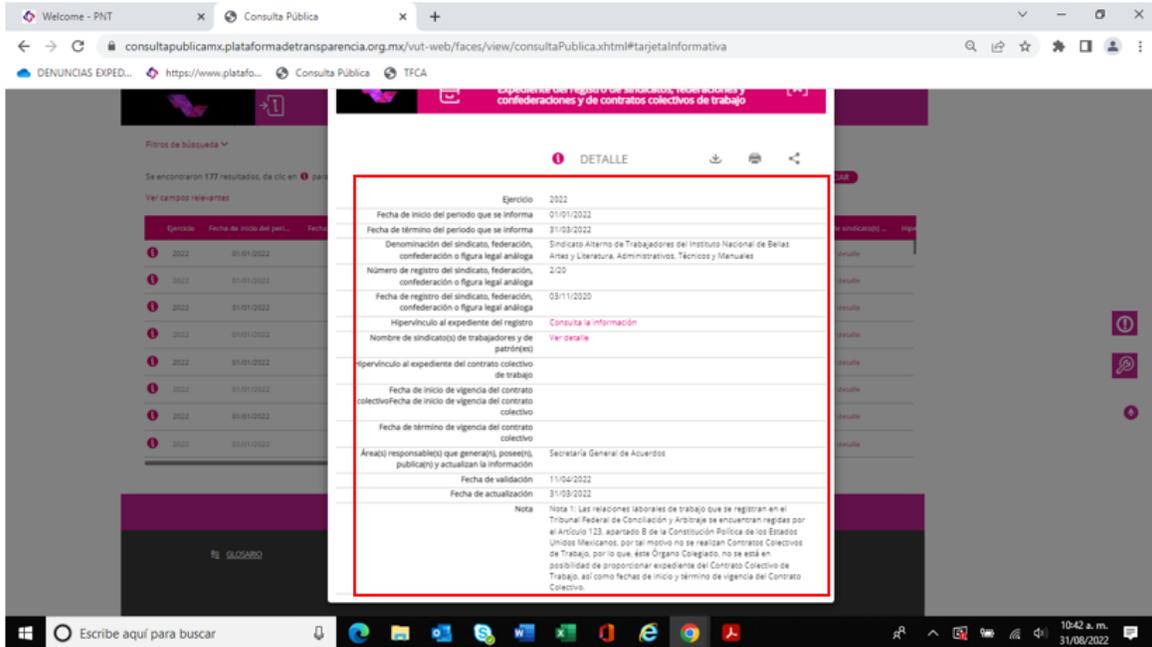


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022



b) Segundo trimestre

Se observó la existencia de ciento setenta y ocho (178) registros publicados, de los cuales uno (1) corresponde al “Sindicato Alterno de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Administrativos, Técnicos y Manuales”. Adicionalmente se observó la existencia de campos vacíos, y la presencia de información en el campo Nota, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetjInformativa

DENUNCIAS EXPED... https://www.platafo... Consulta Pública TFCA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Ejercicio: 2022

ART. - 78 - VIII - EXPEDIENTES SINDICALES

Institución: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 78
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: Todo trimestre Último trimestre Penúltimo trimestre Anterior trimestre Seleccionar todos

Último trimestre del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 178 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del sind...	Número de registro del ...	Fecha de registro del ...	Hipervínculo al expedie...	Número de sindicatos) ...	Hipe...
2022	01/04/2022	30/06/2022	Sindicato Abasco de Trabaj...	200	03/11/2020	Consulta la información		Ver detalle
2022	01/04/2022	30/06/2022	Sindicato Nacional de Unida...	107	07/02/2007	Consulta la información		Ver detalle
2022	01/04/2022	30/06/2022	Sindicato de Trabajadores d...	108	26/02/2008	Consulta la información		Ver detalle
2022	01/04/2022	30/06/2022	Sindicato de Trabajadores d...	110	26/05/2009	Consulta la información		Ver detalle

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetjInformativa

DENUNCIAS EXPED... https://www.platafo... Consulta Pública TFCA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 78
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: Todo trimestre Último trimestre Penúltimo trimestre Anterior trimestre Seleccionar todos

Último trimestre del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 178 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver campos relevantes

id...	Nombre de denuncia	Hipervínculo al expedie...	Fecha de inicio de regis...	Fecha de término de reg...	Área(s) responsab(les) d...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuar...	15/07/2022	30/06/2022	Nota 1: Las relaciones L...
id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuar...	20/07/2022	30/06/2022	Nota 1: Las relaciones L...
id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuar...	20/07/2022	30/06/2022	Nota 1: Las relaciones L...
id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuar...	20/07/2022	30/06/2022	Nota 1: Las relaciones L...
id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuar...	20/07/2022	30/06/2022	Nota 1: Las relaciones L...
id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuar...	20/07/2022	30/06/2022	Nota 1: Las relaciones L...
id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuar...	20/07/2022	30/06/2022	Nota 1: Las relaciones L...
id...	Ver detalle				Secretaría General de Acuar...	20/07/2022	30/06/2022	Nota 1: Las relaciones L...



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa
2022	01/04/2022	30/06/2022

DETALLE

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2022
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2022
Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Sindicato Alemán de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Administrativos, Técnicos y Manuales
Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	2/23
Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	03/11/2020
Hipervínculo al expediente del registro	Consulta la información
Nombre de sindicato(s) de trabajadores y de patrón(es)	Ver detalle
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo	
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo	
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo	
Fecha de término de vigencia del contrato colectivo	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Secretaría General de Acuerdos
Fecha de validación	15/07/2022
Fecha de actualización	30/06/2022

Nota: Las relaciones laborales de trabajo que se registran en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje se encuentran regidas por el Artículo 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que no se realizan Contratos Colectivos de Trabajo, por lo que este Órgano Colegiado, no se está en posibilidad de proporcionar expediente del Contrato Colectivo de Trabajo, así como fechas de inicio y término de vigencia del Contrato Colectivo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

SEGUNDO. La parte denunciante presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra del **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, en el que manifestó que no se encontraba publicada la información correspondiente al Sindicato Alterno de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Administrativos, Técnicos y Manuales, cuyo número de registro es R.S 2/20, de la misma forma, denunció que no están publicados sus documentos de registro, estatutos y expediente sindical.

En el detalle del incumplimiento, la persona denunciante señaló que lo denunciado corresponde a la obligación de transparencia prevista en la fracción VIII, del artículo 78 de la Ley General, relativa al “*Expediente del registro de sindicatos, federaciones y confederaciones y de contratos colectivos de trabajo*”, para los cuatro trimestres del ejercicio 2022.

Una vez admitida la denuncia el sujeto obligado, mediante su informe justificado, manifestó, en términos generales lo siguiente:

- Que por error involuntario al momento de la publicación se consignó la información a una base de datos diversa.
- Que se realizó de manera inmediata la publicación correspondiente en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) para consulta y disposición de los ciudadanos.
- Que, por el momento no se encontrará disponible la información respectiva al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022, debido a que el periodo de actualización es cada tres meses, es decir, para el caso que nos ocupa se llevará a cabo dentro del mes de octubre de 2022 y el mes de enero de 2023, respectivamente.

Ahora bien, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada; se analizó el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado en el SIPOT, correspondiente a la fracción, artículo y periodos denunciados, tal como se advierte en las pantallas que se precisan en los Resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. Respecto de la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 78, fracción VIII, de la Ley General, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), el sujeto obligado debe cumplir para el ejercicio 2022¹ con lo siguiente:

VIII. Todos los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.

Las autoridades obligadas **deberán incorporar un hipervínculo a cada uno de los expedientes de los registros de los sindicatos, federaciones, confederaciones o figura análoga y de los depósitos de los contratos colectivos de trabajo, condiciones generales de trabajo o convenios que regulan las relaciones laborales**, en los que se deberá visualizar todos los documentos que los conforman. Los expedientes publicados deberán actualizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se modifiquen y se cuidará no publicar datos personales.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: la información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores

Aplica a: Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje o dependencias estatales que tengan a su cargo el registro de los sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figuras legales análogas de los al servicio del estado o de sus municipios, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencia.

¹Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

-
- Criterios sustantivos de contenido**
- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 4** Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 5** Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura análoga, con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Hipervínculo al expediente del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 7** Nombre del sindicato o sindicatos de trabajadores y del patrón o patronos, sindicato o sindicatos de patronos que celebraron o revisaron el contrato colectivo de trabajo.
- Criterio 8** Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo
- Criterio 9** Fecha de inicio de vigencia del contrato con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de término de vigencia del contrato con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización.

Del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales se observa que, para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, el sujeto obligado **deberá**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

incorporar un hipervínculo a cada uno de los expedientes de los registros de los sindicatos, federaciones, confederaciones o figura análoga y de los depósitos de los contratos colectivos de trabajo, condiciones generales de trabajo o convenios que regulan las relaciones laborales, en los que se deberá visualizar todos los documentos que los conforman.

Ahora bien, resulta importante precisar que el formato de **la fracción denunciada tiene un periodo de actualización trimestral**, así como una conservación de la información vigente y correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla de actualización y conservación de la información de los Lineamientos Técnicos Generales, la información que debía estar publicada en el SIPOT a la fecha de la presentación de la denuncia, es la correspondiente a los cuatro trimestres de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Sin embargo, tomando en consideración que el particular señaló como periodos denunciados los cuatro trimestres del ejercicio 2022, el análisis se ceñirá únicamente al primer y segundo trimestres del ejercicio 2022, atendiendo a que el tercero y cuarto trimestres corresponden a un periodo que no ha acontecido.

Ahora bien, la parte denunciante arguyó en su escrito, que el **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje** omite publicar la información de una organización sindical, de la cual no se localizan sus documentos de registro, estatutos y expediente sindical, no obstante, como se señaló en párrafos previos, la fracción denunciada únicamente corresponde a los documentos de registro y expediente sindical, razón por la cual, lo referente a los estatutos no serán objeto del presente análisis.

Señalado lo anterior, tenemos que, de la **primera verificación** realizada por este Instituto, se observó que el sujeto obligado cuenta con ciento setenta y seis y ciento setenta y siete registros publicados, respectivamente para el primero y segundo trimestres del ejercicio 2022, tal como ha quedado plasmado en las imágenes insertadas en el Resultando V, de la presente resolución.

Sin embargo, al aplicar el filtro de búsqueda en el criterio “Nombre del sindicato o sindicatos de trabajadores o patrones”, **no se advirtieron resultados** para el “Sindicato Alterno de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Administrativos, Técnicos y Manuales”.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

En virtud de lo anterior, se considera **procedente** el incumplimiento denunciado, ya que al momento de la presentación de la denuncia el sujeto obligado era omiso en la publicación de la información relativa al primer y segundo trimestres del ejercicio 2022.

Posteriormente, el sujeto obligado denunciado manifestó mediante su informe justificado que, por error involuntario al momento de la publicación se consignó la información a una base de datos diversa y que, en atención a lo anterior, se realizó de manera inmediata la publicación correspondiente en el SIPOT.

En seguida, se procedió a realizar una **segunda verificación virtual**, en la vista pública del SIPOT, al contenido de la fracción VIII, del artículo 78 de la Ley General, relativa al “Expediente del registro de sindicatos, federaciones y confederaciones y de contratos colectivos de trabajo” para el primer y segundo trimestres de 2022. Al respecto, se observó que los campos “Hipervínculo al expediente de registro”, “Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo”, “Fecha de término de vigencia del contrato colectivo”, se encontraban vacíos, así como la existencia de una nota, tal como se aprecia enseguida:

c) Primer trimestre de ejercicio 2022

	Fecha de Inicio de Vigencia del Contrato Colectivo	Fecha de Término de Vigencia del Contrato Colectivo	Área(s) Responsable(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota			
2022	01/01/2022	31/03/2022	Sindicato Alterno de Trabajadores	03/11/2022	https://tfc.aob.mx/rook/16296423	Secretaría General de Acuerdos	11/04/2022	31/03/2022	Nota 1: Las relaciones laborales de trabajo que se registran en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje se encuentran registradas por el artículo 155, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tal motivo no se realiza Contrato Colectivo de Trabajo, por lo que, sin el Órgano Colegiado, no se está en posibilidad de proporcionar expediente del Contrato Colectivo de Trabajo, así como fecha de inicio y término de vigencia del Contrato Colectivo. Nota 2: Conforme a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Artículo 87: Los Condiciones Generales de Trabajo se fijan por el Titular de la Dependencia respectiva, tomando en cuenta la opinión del Sindicato correspondiente y a solicitud de éste, en cualquier momento. El artículo 91, a la letra dice: En lo no previsto por otras leyes o disposiciones especiales, se aplicarán, respectivamente, y en su orden, la Ley Federal del Trabajo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, los leyes del orden común, lo contrario, el uso, los principios generales de derecho y la equidad. De acuerdo con, la Ley Federal del Trabajo, el Artículo 388 a la letra dice: Si dentro de la misma empresa existen varios sindicatos, se observarán las normas siguientes: I. Si concurren sindicatos de empresas o industriales o varios otros, el contrato colectivo se celebrará con el que obtenga el mayor número de votos de los trabajadores dentro de la empresa. (Fracción reformada D.O.F. 01 de mayo de 2015).



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

d) Segundo trimestre del ejercicio 2022

ID	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Denominación	Número	Fecha de Registro	Hipervínculo	Nombre de Hipervínculo	Fecha de Respuesta	Fecha de...	Nota
1629684234	01/04/2022	30/06/2022	Sindicato Alterno 2/20	03/11/2020	http://ffca.gob.n	1629684234		Secretaría 15/07/2022	30/08/2022	<p>Nota 1: Las relaciones laborales de trabajo que se registran en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje se encuentran regidas por el Artículo 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tal motivo no se realizan Contratos Colectivos de Trabajo, por lo que, éste Órgano Colegiado, no se está en posibilidad de proporcionar expediente del Contrato Colectivo de Trabajo, así como fechas de inicio y término de vigencia del Contrato Colectivo.</p> <p>Nota 2: Conforme a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Artículo 87 - Las Condiciones Generales de Trabajo se fijarán por el Titular de la Dependencia respectiva, tomando en cuenta la opinión del Sindicato correspondiente a solicitud de éste, se revisarán cada tres años. El Artículo 11, a la letra dice.- En lo no previsto por esta ley o disposiciones especiales, se aplicarán supletoriamente, y en su orden, la Ley Federal del Trabajo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, las leyes del orden común, la costumbre, el uso, los principios generales de derecho y la equidad. De acuerdo con, la Ley Federal del Trabajo, el Artículo 388 a la letra dice: Si dentro de la misma empresa existen varios sindicatos, se observarán las normas siguientes: I. Si concurren sindicatos de empresa o industriales o unos y otros, el contrato colectivo se celebrará con el que obtenga el mayor número de votos de los trabajadores dentro de la empresa. (Fracción reformada D.O.F. 01 de mayo de 2019).</p>

En ese sentido, se procedió a revisar la nota publicada, con fundamento en la fracción V del numeral Octavo de las Disposiciones Generales de los Lineamientos Técnicos Generales, que a la letra dicen:

“Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:
[...]

V. En la sección “Transparencia” donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y motivada. [...]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

[...]

De lo anterior se desprende que, es materia de análisis, que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

Visto lo anterior, tenemos que, la nota publicada por el sujeto obligado denunciado, es del tenor siguiente:

“Las relaciones laborales de trabajo que se registran en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje se encuentran regidas por el Artículo 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tal motivo no se realizan Contratos Colectivos de Trabajo, por lo que, éste Órgano Colegiado, no se está en posibilidad de proporcionar expediente del Contrato Colectivo de Trabajo, así como fechas de inicio y término de vigencia del Contrato Colectivo.” (sic)

Mediante la nota el sujeto obligado manifiesta que, las relaciones laborales del trabajo que se registran en el **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje** se encuentran regidas por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tal motivo, no se está en posibilidades de proporcionar expediente del contrato colectivo de trabajo, así como de fechas de inicio y término de vigencia, durante los periodos reportados, es decir, el primer y segundo trimestres del ejercicio 2022,

En ese sentido, **se tiene por justificada la ausencia de información** en los campos a los que se ha hecho referencia previamente, para el primer y segundo, trimestres del ejercicio 2022, ya que, tal como lo indican los Lineamientos Técnicos Generales, el sujeto obligado, especifica que cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

Así, se concluye que, durante la sustanciación, el sujeto obligado publicó la información objeto de la presente denuncia, relativa al primer y segundo trimestres del ejercicio 2022, respecto de la cual, en principio era omiso; además, publicó la nota a través de la cual aclara la ausencia de información para los campos que se encuentran vacíos, y la misma atiende a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, ello en los dos trimestres del ejercicio en mención.

En virtud de lo previamente expuesto, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, ya que al momento de su interposición el **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje** era omiso en la publicación de la información correspondiente al primer y segundo trimestres del ejercicio 2022.

Sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE**, en razón de que, durante la sustanciación del presente asunto, el sujeto obligado denunciado publicó la información correspondiente al primer y segundo trimestres y la nota correspondiente, cumple con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales.

Finalmente, se **insta** al sujeto obligado a que actualice de forma correcta la información relativa a sus obligaciones de transparencia dentro de los periodos establecidos para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Octavo fracción II de las Disposiciones Generales de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**; sin embargo, la misma resulta **inoperante** en términos del considerando tercero de la presente resolución, por lo que se ordena el cierre del expediente.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la parte denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman las Comisionadas y los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el catorce de septiembre de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Federal de
Conciliación y Arbitraje

Expediente: DIT 0716/2022

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

Francisco Acuña Llamas
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del Río
Venegas**

Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0716/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el catorce de septiembre de dos mil veintidós.

